



EXTRACTO del Decreto del Presidente 10/2017, de 17 de mayo, por el que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2017. (2017030029)

BDNS(Identif.):347507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria , cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

1. Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:
 - a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.
 - b. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.
 - c. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos.
 - d. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de formación, de sensibilización y promoción del desarrollo humano, social y económico y de investigación que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de Cooperación Extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 92, de 16 de mayo).

Cuarto. Cantidad.

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder de 200.000 euros para las entidades solicitantes y de 210.000 euros para las agrupaciones de entidades.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma, siendo el presupuesto destinado a la convocatoria de 1.731.948,00 € imputándose 1.721.948,00 € al ejercicio 2017 y 10.000,00 € al ejercicio 2018, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 “Cooperación al Desarrollo” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.404.00 Importe: 500 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.704.00 Importe: 500 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.444.00 Importe: 175.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.744,00 Importe: 500 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.445,00 Importe: 150.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.745.00 Importe: 500 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.489.00 Importe: 1.029.948 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.789.00 Importe: 115.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.490.00 Importe: 200.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2017 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.790.00 Importe: 50.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.404.00 Importe: 1.000 euros.



Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.704.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.444.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.744,00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.445,00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.745.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.489.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.789.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.490.00 Importe: 1.000 euros.

Tipo Financiación: CA Anualidad: 2018 Aplicación Presupuestaria: 02.08.252C.790.00 Importe: 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2017 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.gobex.es/aexcid/19>

Mérida, 17 de mayo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •